



UT FACTA EST VOX

Salutationis tuoe in auribus meis, exultavit
in gaudio infans in utero meo.

LUCAE UBI SUBRA

NO cabe en lo Divino prometer sin cumplir (M. I. S.) Bien conocía David esta nobilísima condición de Dios, en cumplir Fiel, lo que liberal promete; y por esta causa al Salmo 144 (1) á boca llena le llama Fiel en todas sus Palabras: **Fidelis Dominus in omnibus verbis suis**; y concordando á David con San Juan, y á los Psalmos con el Apocalypsis, hallarémos, que al elogio de Fiel, se añade el de Verdadero: (2.) **Fidelis, et verax**. De modo, que el mismo Dios, para mostrarse Verdadero, ha de ser Fiel, y para darse a conocer, como Fiel, ha de ser en sus Palabras Verdadero. Estos dos gloriosos Atributos de Fidelidad y Verdad, concurren siempre en las Divinas Promesas; tan unidos, como que la

(1) *V. 13.*

(2) *Cap. 19. V. 11.*

Fidelidad en cumplir, califica la Verdad del prometer. Antes de prometer era Dios libre para hacer donaciones y repartir a las Criaturas beneficios; mas una vez prometidos, es necesidad de consecuencia, que guarde y cumpla su Divina Palabra, tanto mas Divina, quanto mas la cumpliere. ¿Y porqué? Porque así como es inmutable en su sér, es indefectible en su decir; y si el ser inmutable lo constituye Dios; el ser indefectible en sus Palabras y Promesas, lo acredita Divino, a título de Fiel y Verdadero, en tan sublime grado, que no estando sujeto á Ley alguna por ser como es Legislador Supremo, solo á la Justicia legal se sujeta, solo á las Leyes de la Fidelidad se liga. Tanto puede la Palabra, que da Dios á los Hombres. Tanto le cuesta á su Soberania el cumplimiento de sus Promesas, como que no quiere arriesgar para con los Hombres, el concepto de su Deidad; y por esta razón obra prodigios, y repite milagros, para volver por el delicado honor de su Palabra, y desempeñar Fiel y Verdadero sus Promesas.

Venid conmigo en seguimiento de los Israelitas, y no con poca admiración notareis dos, entre otros, prodigiosos pasages. Después que estos salieron del Cautiverio de Faraon, y comenzaron á caminar, llegaron á la

quinta Jornada de la Fuente Mara, nombre derivado de la amargura de sus Aguas; y no pudiendo, por esta causa beberlas, para satisfacer la sed, no solo reconvinieron a Moyses preguntándole: ¿Qué beberian: **Quid bibemus?** (1) Sino que soltaron las riendas a la murmuración: **Et murmuravit omnis populus.** Aceleremos el paso, y lleguemos con el Pueblo escogido al Desierto de Sin; á quien dio el nombre la Vecindad del Monte Sinai, y los oiremos, que faltos de vestimento buelven á reconvenir á Moyses, reproduciendo por la hambre, la murmuración que antes habian profesado por la sed: (2) **El murmuravit omnis congregatio filiorum Israel.** ¿Y quales penes, serían las resultas de unas murmuraciones, que tocaban en el Sagrado de la Deidad? ¿Qual el efecto de una osadia, no menos irreverente, que sacrilega? Pasma por cierto el suceso de ambos lanzes. El primero, porque obró Dios un prodigio mandando a Moyses, que tomase una Vara con que endulzar las Aguas, que de hecho, á su contacto se endulzaron: (3) **astendit ei lignum, quod cum misisset in aquas, in dulcedimen versoe sunt.** El segundo, porque después de repetir el mismo delito (que ya con el primer milagro, era ma-

(1) Exo 1. 15 V. 24.

(2) Exo 1. 16 V. 2.

(3) Exo 1. 15. V. 24. & 25

yor) les llueve el Maná, y los provee de Corderos, no solo para el sustento, mas aun para el regalo. Es notable la expresión de Moyses, hablando con el Pueblo: (1) **Dabit Dominus vespere carnes edere, et mane panes in saturitate, eo quod audieret murmurationes vestras, quibus murmurati estis contra eum.** Os dará el Señor carnes por la tarde, y pan por la mañana, con abundancia, hasta saciaros, porque oyó vuestras murmuraciones contra su Magestad. ¡Rara casual por cierto! Y tan rara, que á no ser sentencia expresa literalmente, no cupiera en el entendimiento, ni en la Fé ¡Endulzarse las Aguas porque murmuró el Pueblo! ¡Llover el Maná, porque los Israelitas murmuraron! Si dixera: porque clamaron á Dios; porque esperaron en su Piedad; porque confiaron en su Providencia; sea en hora buena; pues entonces correspondía á cada ruego un favor, á cada acto de confianza un milagro. Pero á un delito tan execrable, como hablar mal de un Dios: (2) **Et male locuti sunt de Deo.** ¿Seguirse unas maravillas, tan admirables, como desusadas? Si, y con más razón, que la que parece! Haviales Dios prometido por boca de Moyses, serles tan propicio, como que era su Dios, y había de to-

(1) *Exod. 16. V. 8.*

(2) *Psalm. 77. V. 19.*

marlos para Pueblo suyo: (1) **Assumam vos mihi in populum, et ero vester Deus.** Y como vieron, que en vez del socorro, comenzaban á lloverles los trabajos, se dexaron persuadir más de la necesidad, que de la Divina Promesa, y murmuración. Mas siendo esta murmuración contra el credito de la Divina Promesa, contra el honor de la Verdad Divina, y contra la opinión de su Fidelidad, se desentiende (por entonces) de un tan enorme agravio, y hace prodigios en satisfacción de su Fidelidad, en calificación de su Verdad, obra milagros, y repite maravillas en desempeño de sus Promesas y Palabras. Ved ahora, quanto monta el credito Divino, y quanto executa, para cumplir legal lo prometido. Concluyamos, pues, el discurso con el Grande Agustino, que excitando nuestras confianzas, y exaltando la Fidelidad Divina, dice así: (2) **Fidelis Deus est, exhibens, quod promissit. Teneamus ergo fidelissimum debitorem, quia tenemus misericordissimum promissorem.** Fiel es Dios, dando lo que prometió; tengamoslo por Fedelísimo deudor, porque lo logremos misericordiosísimo prometedor.

Bolvamos ahora la mente a la Misericordiosísima Promesa de Nuestra Divina Emperatriz en GUADALUPE, y la veremos deudo-

(1) *Exod. V. 8.*

(2) *In Psalm. 32.*

ra Fidelísima nuestra. ¿Y porqué? Porque es Fiel. Así la saluda la Iglesia: (1) **Virgo Fidelis**. Porque es verdadera, y tanto que acompañó en Sí la Gracia, y la Verdad: (2) **In me gratia omnis viae, et veritatis**; y así como no puede dexar de ser llena de Gracia, no puede dexar de ser llena de Verdad. ¿Como pues, dexará de cumplir benigna, lo que prometió franca? ¿Cómo dexará de dar el lleno a su Sagrado dicho? (3) **Dixit ergo, et non faciet? Locut est, et non implebit?** Con esta misma pregunta, persuadió Balaam la Palabra de Dios indefectible. ¿Mas qué pregunto? Si el empeño en que la puso su Maternal Piedad lo desempeña su Fidelidad constante, y su Verdad permanente.

Hablen los Prodigios, prediquen los Milagros, háganse lenguas las Maravillas (Que tambien los Milagros tienen lenguas, si queremos entender su elocuencia, decia el que todo lo dice, San Agustín: (4) **Habent enim, si intelligantur, linguam suam**) si acometen las pestes infestando á todo el Reyno, preguntad. ¿Quien las destierra, sino MARIA Señora en GUADALUPE? (5) ¿Si los Mares amenazan

(1) *Litania Lauraetan.*

(2) *Ecclesiasti C. 24 V 25*

(3) *Numer 23 V. 19.*

(4) *Fract. 24 in Joan.*

(5) *Omnia apud P. Florencia ubi supra.*

naufragios, quien refrena su furia, sino MARIA Señora en GUADALUPE? ¿Si las olas del Golfo Tezocano, quieren tragarse á la Imperial México, quien hizo retroceder las Aguas á su centro, sino MARIA Señora en GUADALUPE, cuyo favor se estuvo experimentando por cinco años continuos diariamente, tiempo bastante, para que regulado el peligro, solamente por el número de los días, se hubiera acabado México 1826 vezes, pues tantos fueron los días de su peligro. ¿Si la Divina Justicia pretende consumir á fuego al mismo México, quien convirtió el fuego en agua, y esta en perdones, sino Nuestra Señora de GUADALUPE? ¿Si la Tierra quiere salir de su quicio, impelida del furor de los vientos subterráneos, que la obligan á estremecerse y temblar, quien la sujeta, sino Nuestra Señora de GUADALUPE? ¿Si los Uraanes perturban la Región, quien, sino esta Señora los domina y amanza, para que con su furia, no arruinen los Edificios y sepulsen á todos los vivientes? ¿Si las Nubes despiden Rayes, quien les quita el impulso, sino MARIA Señora en GUADALUPE? ¿Si los brutos se desbocan precipitados, quien los refrena, sino Nuestra Señora de GUADALUPE? ¿Si por altas permisiones Divinas, ó por castigar pecados, ó por acrysolar Virtudes, entra Satanás á la posesión de al-

gunos humanos Cuerpos, en cualquiera de las tres partes del Mundo, quien es la privilegiada excepci3n de este permiso, sino la Americana Septentrional, por favor de Nuestra Se~nora de GUADALUPE? ¿Si en las Islas Marianas quiere el Demonio estorvar la comenzada reducci3n á la F3, quien venció sus ardidés, abrigando, como Madre, así á los gentiles, como á los recién Christianos, para que estos se mantuviesen firmes, y aquellos no dexasen de seguir la vocaci3n al Christianismo? ¿Quien havia de ser, sino MARIA Se~nora en GUADALUPE? ¿Mas donde vamos? Si todos estos Portentos son desempeños del empeño, que MARIA contraxo con nosotros, por Sí misma, todos estos Milagros son credito de la Fidelidad de su Promesa, y todas estas Maravillas son glorioso argumento de su indefectible Maternal Palabra con que saludó a la America:
Vox salutationes tuoe.

Así cumple sus Promesas, aun á costa de Milagros, la que sobre el Divino Nombre de MARIA, se añadió á Sí misma el sobre Nombre de GUADALUPE, como consta por la antigua tradici3n (1) de Juan Bernardino, á quien dio repentina milagrosa salud, por cumplirle á Juan Diego la Palabra. Otros Nombres se los puso a MARIA, ó el Sitio, ó la de-

(1) P. Florencia.

voci3n, ó la conuinaci3n de algún Prodigio; pero el de GUADALUPE en la América Septentrional, se lo puso á Sí misma la Se~nora. ¿Y para qué? Para preciarse por su misma boca de este Nombre en todas las venideras Gentes y Generaciones, no solo de ser MARIA, sino también de ser de GUADALUPE, y en el dar un memorial de su Promesa.

Dos Nombres suyos dictó Dios a Moyses, noticiase á los Israelitas. El primero fue el de ser independiente: (1) **Sic dices filiis Israel: Quit est missit me ad vos.** El segundo fue el Dios de los antiguos Padres, Dios de Abraham, Dios de Isac, y Dios de Jacob: **Haec dices filiis Israel: Dominus Deus Patrum vestrum, Deus Abraham, Deus Isac, et Deus Jacob.** Y es de notar, que con ser el primero tan característico de su Divino ser, solo al segundo le da el Título de Memorial suyo, que se sucederá de Generaci3n en Generaci3n, y que lo ha de tener por toda la eternidad: (2) **Hoc nomen mihi est in aeternum, et hoc memoriale meum in generationem, et generationem.** ¿Y qual será la causa de que este segundo Nombre, y no el primero sea el Memorial Divino, que en las Generaciones se suceda? ¿Qual la raz3n de querer Dios eternizar en Sí este nom-

(1) Exod. 2 V. 3

(2) V. 14.

bre? Diré: el primer Nombre indíca en Dios la Magestad: el segundo muestra el favor azia los Israelitas. Dixolo S. Agustin: .1) **Ego sum, qui sum, pertinet ad me. Deus Abraham, Deus Isac, et Deus Jacob, pertinet ad te.** El primero es proprio de mi Esencia, como es en Sí, y como Soy en Mi. El segundo es el apelativo, con que declaro lo que Soy para mi Pueblo. El primero, es el Nombre absoluto de mi Infinita Dignidad. El segundo es de mi Bondad, y dignación para con ellos. El primero, es blazon de mi Soberanía. El segundo, es el Memorial de mis Promesas hechas á Abrán, Isac, y Jacob, cumplidas en su posteridad, y descendencia, para que sepan los Israelitas, que no solo quiero ser el que Soy para Mí mismo, sino tambien, que seré para ellos, lo que prometí á sus Padres, y por eso en mi Nombre segundo, vinculo el Memorial de mis Promesas; que irá comunicándose a todas las Generaciones: **Hoc memoriale meum in generationem.** A tanto elevó Dios el Memorial de sus Promesas, que hasta en su mismo Nombre quiso tenerlas presentes para cumplirlas; y á tan alto punto levantó Nuestra Reyna el apelativo de GUADALUPE, que no se contentó con el Nombre de su Dignidad, llamandose MARIA MADRE DE DIOS, como dixo a Juan Diego;

(1) *Apud Núñ z in sua Collectanea Fol. 30. Lib. 5.*

sí tambien se nombró de GUADALUPE, para cumplir así lo prometido, y darnos en este Glorioso sobre Nombre un claro Memorial de sus Promesas; y para que este Memorial hiciera fé en las Generaciones sucesivas, y no se quedara en voz de que pudieran dudar los Siglos venideros, eternizó este Nombre, sellandolo con su propria Figura, y firmándolo de su Mano en la estupenda Imagen, que doscientos quarenta años y dos días hace, nos dexó por Prenda y Escritura de pacto Celestial para mostrarse Madre de los necesitados sus devotos.

Ni la distancia que media desde esta Ciudad a la de México, donde reside la Soberana Imagen de MARIA, estorva el cumplimiento de sus Promesas: porque MARIA es, no solo Madre de cerca, como en México, sí tambien MARIA de lexos, aun para lo más distante. Esta fue la respuesta, que por modo de pregunta, probó quien era Dios para su Pueblo: (1) **¿Putas ne, quod Deus e vicino Ego sum, et non Deus de longe?** ¿Juzgais, decia Dios á sus Israelitas, que Yo solo soy Dios de cerca, que aligó á la vecindad el favor? Pues os engañais; tambien soy Dios de lexos, que no dexo impedir mis beneficios por las distancias. Tal es Dios, y tal MARIA, cerca y lexos la misma:

(1) *Jerem. Cap. 23. V. 23.*

Que si cerca dexa gozar de su vista, lexos estiende su Manto para el ampáro en desempeño de sus Promesas.

Ahora si (Noble Ciudad) ahora si puedo ya sin temor pronosticarte el colmo de tus dichas, en virtud de la general Palabra de MARIA. Fue tan liberal su Promesa, que no la restringió a Personas, ni la ciñó a determinados tiempos; sólo si, la aligó a las condiciones de la necesidad y devoción; y siendo estas, las que señala el pacto promisorio de MARIA, nadie mejor que tú podrá lograrlo, porque nadie mejor sabe cumplirlas. Necesitada y devota te contemplo en tan fiel equilibrio, que no alcanzó, si tu necesidad exceda a la devoción, o esta prepondere á la necesidad. Casi cinco años hace, que no se oyen en ti, mas que lamentos, así por la escasez de las Aguas, como por la decadencia de tus Minas, de que se origina la cortedad en los Comercios, la falta o carestía de vastimentos, y los notorios trabajos del Comun.

¿O, y como podremos preguntar, triste Ciudad, si eres la que eras antes, como de Jerusalem, después de su devastación: (1) **Haecce est urbs perfecti decoris, et gaudium uniuersoe terroe?** ¿Esta es aquella Ciudad Hermosa, antes alabada de la belleza de su Cielo, de un

(1) *Thren 2. V. 25*

temperamento benigno, de un apacible terreno? ¿Esta es la alegre Ciudad del Potosí, emula de la risa de la Aurora, y de los Prados? La misma eres; pero no lo pareces, por la mudanza de temporales, por la secasez de las Gentes, que antes te Poblaban, y por altísimos Juicios de Dios, están fuera de ti. ¿Tú eras la nombrada por la riqueza de tus minas, por lo sazonado, y copioso de tus frutos, por lo apreciable de tus habitantes? ¿Tú eras, la que rendías opulentos Tesoros a nuestros Soberanos, como se dexa ver en los Libros de Computo antiguo, que se guardan en sus Reales Caxas, y te hiciste nombrada y memorable en la Europa? ¿Y siendo antes esta, qué eres ahora? Ya tu necesidad lo publica. Te falta en tus Minas aquella antigua abundancia de Oro, tan acrysolado, que te grangeó el nombre de Potosí, para que no tuvieras que embidiar a las Regiones de Ofir, y de la Arabia. Te falta por el defecto de las Aguas, el más pulido cultivo de tu fertil terreno. De suerte, que por estas dos causas, falta a unos de tus habitantes, y Comarcanos que comer, á otros que vestir; y aun los que parece disfrutan o manejan algunos Caudales, es ya con tal fatiga, que si nó padecen necesidades en el Cuerpo, toleran no pocas angustias en el Animo, por el honor que arriesgan, y quiebras á que

se exponen. No puede ser tu necesidad más constante; y solo puede contrapesarle tu devoción ardiente.

Ha sido tanta tu devoción para con Nuestra Señora de GUADALUPE, que aun en los años de mayor calamidad, no has faltado á su obsequio reverente. Tú eres la que para su Culto aplicas de tus Proprios y Rentas las expensas con que se celebra todo el año los Domingos el Santo Sacrificio de la Misa. Tú eres la misma, que el año de 1662. ciento y nueve años ha, hiciste pública Procesión de Rogativa, (1) y fervorosa Novena por el Bien Publico, a causa de la esterilidad, que entonces ocurrió, tan grave, como se vió en la falta de pastos, carestía de vastimentos, y mortandad de animales, estando ya para cesar el corriente de las Haciendas, la labor de las Minas, y el beneficio de los Metales; y todo este tropel de necesidades, se venció por el Poder y Misericordia de Nuestra Señora de GUADALUPE, a quien en tanta tribulación, invocaste devota. Así consta de los Libros antiguos de tu Archivo; donde también se guardan Instrumentos, no menos de tu devoción que de su amparo. Tú eres, la que en el Mes de Junio del año presente, viéndote amenazada de otra calamidad

(1) Consta de los Libros de Acuerdos de este Real Ayuntamiento.

semejante a la ya referida, repetiste las suplicas (1) a la misma Señora, y lograste de contado el beneficio. Con estas experiencias particulares ázia ti, te moviste a Jurarla por Patrona de tus Aguas, Comercios, y Minas, así por darle Gracias del favor recibido, como para moverla a que en lo futuro cumpla su Palabra contigo, y tu Comarca, pues tienes las condiciones de necesitada y devota. Para este fin le prometes anuales Votos en Rogativas Sacrificios, y Oraciones. Pues ya con esto auguras sus Bendiciones para los buenos temporales proficuos, no solo para los Hombres, sí tambien para los Brutos, e insensibles. Oigamos a David. Bendecirás Señor la Corona del año de tu Benignidad, y se llenarán de fertilidad tus Campos: (2) **Benedices coronae anni benignitatis tuoe, et campi tui replebuntur ubertate.** Promete David en este Psalmo (3) la fecundidad del año, mediante la Benignidad Divina, que dará los rocios, las llluvias, el calor, el yelo, y quanto corresponde á sus debidos tiempos, para fecundar la tierra (a) de forma, que engruesen las áridas yervas, que á beneficio de las Aguas son hermosura de los Desiertos: (4) **Pinguescent speciosa Desertí (b)**

[1] Favor de este año.

[2] Psalm. 64. V. 12

[3] Videantur citationes finales.

[4] V. 13.

Los collados se ceñirán en su verdores de alegría: **Et exultatione colles accigentur.** (c) con la copia de pastos se vestirán los campos de Granados, se fecundarán las Ovejas, y estas con sus Corderos se cubrirán del precioso vestido de su lana: (1) **Induti sunt arietes ovium.** (d) Abundarán los Valles de Semillas: **Et Valles abundabunt frumento;** y alegres todas estas crituras rendirán alabanzas en Hymnos y etamores al Criador: (2) **Clamabunt, etenim Hymnum dicent.** Así con mi Lyra, y otros Autores clásicos, explica este lugar mi Doctísimo Haye en su Biblia Maxima, atribuyendo todas estas admirables conseqüencias a la fertilidad nacida de las lluvias, y estas á la Benignidad, con que Bendice Dios la Corona del Año. ¿Mas qué Corona es esta tan Bendita de Dios, que anuncia David, favorable a los Hombres, (3) prospera a los animales, y fecunda para los insensibles? El Mes de Diciembre (responden los Doctores) Divinamente Bendito, no solo por ser Corona, y fin del Año, sí tambien por haber sido Concebida en él MARIA Señora, y Nacido en el mismo, JESU CHRISTO. ¿Y si por estos Soberanos influxos se prometen tantas felicidades, como dexará de lograrlas,

(1) V. 14.

(2) V. 14

(3) Nucroz. Fol. 440 Ses. 17 n. 1.241.

quien venera a MARIA mi Señora en GUADALUPE, cuyos favores Coronaron al dichoso Diciembre, con la tercera Corona de la Benignidad, con que se Apareció? Y mas quando para desempeño de sus Promesas, supo maravillosa convertir al helado Diciembre, en un florido Abril, y al duro Invierno en apacible florida Primavera, venciendo la esterilidad del tiempo, y la Inculca dureza del terreno, dando flores por seña inmarcesible de Sí misma. ¿Mas porqué se mostró Dios tan liberal en Coronar el Año, que refiere David? Porque no se contentaba su Pueblo con rendirle alabanzas en el Monte Sion, sino, que le ofrecia anuales Cultos en la Ciudad de Jerusalem con los Votos, que prometia cumplirle: (1) **Te decet Hymnus Deus in Sion, et tibi reddetur votum in Jerusalem.** ¿Pues sinó se satisface, Ciudad Ilustre, tu fervorosa gratitud con dar a MARIA alabanzas en el Monte de GUADALUPE, como lo executaste ya el día doce, si también le prometes los Votos, que cada año cumplirás en la Jerusalem de esta Ciudad, cómo podrá dexar de Bendecirte? ¿Como no se dará por obligada de tus Votos, quando por acrysolar en ellos tu devoción, pones la dulce condición que te pide, para dar cabal lleno a sus Promē-

(1) V. 1. ejusdem Psalm. Menoc. Apud Haye: Tibi per solve tur vota in Jerusalem, Civitate, quam elegisti.

sas en la fertilidad del Año, suficiencias de lluvias, y prosperidad de los necesarios temporales?

¿Y alcanzará esta Bendición a los ocultos senos de la tierra? Si: estos mismos Votos con que esta Ciudad pretende gratificar todos los años a MARIA DE GUADALUPE, son pronóstico feliz de su opulencia para las dos Naciones Española y Americana unidas en el Culto y Votos de su Imagen.

Loetare Zabulon in exitu tuo: (1) Et Isachar in tabernaculis tuis. Alegrate Zabulon en tus viajes, y tú Isachar en el retiro y quietud de tus tabernáculos. Bendixo así Moyses a estas dos, entre las doce Tribus de Israel. ¿Y por qué les anuncia la alegría? **Inundationem maris, quasi lac suget, et thesauros absconditos arenarum.** Responde Bendiciendolas Moyses. Y si me preguntais, qual es el contenido de esta Bendición, os diré con los Graves Expositores Lyra, y Haye (3) (ambos de mi Serafica Familia) que la Bendición dada a Zabulon era señal de la felicidad, que havia de lograr su Tribu en los Puertos, en las Navegaciones, en los viajes de Mar, transportando Mercaderías para las Negociaciones y Comer-

(1) Deut. 33 V. 18

(2) V. 19.

(3) Vid. antur citationes in fine Sermonis.

cios de Tierra, con tal abundancia, como si fuera inundación. La Bendición de Isachar se reduxo (f) a lograr los Tesoros escondidos en las arenas de la Tierra, ya exteriores y propios de la Agricultura, ya interiores y ocultos en las entrañas de la misma Tierra, que descubre la Minería. ¡O, que noble Bendición, dirigida, no menos a los Mineros y Comerciantes, que a los Agricultores! (g) ¿Mas quien, y con qué título ha de gozarlas? Zabulon, e Isachar, Zabulon, que habita en los Puertos, e Isachar, que mora en los Tabernáculos. Zabulon, que conduce los Comercios de Mar, con que surte la Tierra, é Isachar, que la labra por fuera sembrando, para los frutos, y la trabaja por dentro, desentrañando sus Tesoros. El título con que ambos gozan esta Bendición es, porque estas Tribus convidaban á las otras, para en su compañía ofrecer a Dios victimas agradables de Justicia: (1) **Populus vocabunt ad montem, ibi immolabunt victimas justitioe.** De modo, que entre las doce Tribus fueron Benditas en los Comercios, Frugalidad y Tesoros, las que se esmeraron, no solo en ofrecer Víctimas a Dios, sino también en convidar y convocar á las restantes Tribus para la misma oblación.

Alegrate, pues, Generosa Ilustre, siempre

(1) V. 19.

Católica Nación Española, figurada en Zabulon, que conduces en tus Naves todos los géneros necesarios al Comercio, tú que has tenido la gloria de surcar el Oceano para conducir Flotas, en que nos abasteces, y aun también de que uno de los tuyos, circulara diestramente por el Mar todo el Mundo (1) en el Navio llamado la Victoria, el año de 1519., dos antes del descubrimiento de la America. Alegra Hustre Generosa, siempre Católica Nación Americana, figurada en Isachar, que has tenido el blazon de cultivar la Tierra para los frutos, y las Minas para los Metales, que han rendido Tesoros. Y si para lograr esta Bendición duplicada han convidado estas Tribus del Comercio, Minería y Agricultura (que son noble porción de lo más florido de esta Ilustre Ciudad y su Comarca) a todas las restantes Religiosas, Nobles, y Christianas Tribus, para que ofrezcamos a MARIA mi Señora en GUADALUPE en los futuros años, las justas Víctimas, que Vota en su Solemne Juramento y nuevo Patronato: Desde luego alcanzará la bendición GUADALUPANA a las Españolas Naves, para conducir los Comercios de Mar y Tierra á esta Ciudad. Y á los Campos del Potosí la Bendición de sus frutos y Metales, á beneficio de todo el Bien Común. Gozaos am-

(1) P Henao.

bas en el esperado desempeño de MARIA, pues indivisamente concurrís para su Culto anual, ofreciendola Victimas de Justicia; que de Justicia son, no solo por ya Juradas, (h) sí también por justamente adquiridas en los Metales, que rendirán las Minas, en los frutos y Ganados, que producirán los Campos, y en el Oro y Plata, que interezarán los Comercios; y caso de faltar algo para su complemento, lo erogará de sus Proprios esta Nobilissima Ciudad en obsequio de Nuestra Gran Patrona, porque así lo demanda el Juramento, que con tanta Solemnidad y devoción está hecho ante su Portentosa Imagen, refiriéndolo a su Divino Original.

Y porque nada falte para la debida Solemnidad del Juramento, lo dexa escrito, autorizado y firmado, comprometiendo en él a los presentes y futuros con anuencia, y aprobación de nuestro Ilustrísimo Principe el Sr. Dr. D. Pedro Anselmo Sanchez de Tagle, como Promesa, y pacto que interviene de esta Ciudad, sus miembros y contornos, á Nuestra Señora de GUADALUPE. Así aprobó Moyses los pactos que mediaron entre Dios, y su Pueblo: (1) **Nec vobis solis, ego hoc soedus serio, sed cunctis presentibus, et absentibus.** Así lo executa S. S. Illma. arreglado al Decreto del Se-

(1) *D. ut 29. V 15 & 16.*

ñor Urbano VIII. mandando en su nombre recibir el Juramento a la Doctorada Cabeza del Señor Cura, Vicario, y Juez Eclesiástico de esta Ciudad, y solo reserva el **Juramento confirmo**, para el Supremo Asiento de otro Pedro, donde á su poderoso empeño, y a representaciones justas de este Ilustre Cabildo, se confirmará el nuevo Juramento y Patronato.

Ni le falta á este Juramento la precisa condición de testigos; pues si Dios para asegurar sus Promesas a David, juró, poniendo por Testigo al mayor Santo del Cielo: (1) **Semel juravi in Sancto meo :: Testis in Coelo fidelis**; Tú, Ciudad Nobilísima has traído por Testigos de las tuyas Juradas a MARIA mi Señora en GUADALUPE, á los Esclarecidos Santísimos Patriarcas, Moradores del Cielo, Pedro, Francisco, Agustino, Nolaseo, y Juan de Dios, ya que de parte de MARIA, y su Promesa concurrieron en su Aparición los Santos Angeles, ante quienes prometió su favor: de forma, que los Angeles fueron Testigos de la Sagrada Palabra de MARIA, y los Patriarcas lo son, y lo serán de tu fervoroso Christiano Juramento; exceptuando noblemente a la Gran Teresa, privilegiada de la testificación, por ser Matrona Titulada, y Noble, á más de vergonzosa, y enclaustrada. (i).

(1) *Psalm. 38 V. 38.*

Jura, pues, Noble Ciudad, y sea llenando las condiciones de un Laudable Juramento, que son Verdad, Justicia, y Necesidad. Verdad presente acreditada hoy en esta Solemnísima Funcion, y futura, por la recta intención, con que en el hecho cumplirás lo prometido. Justicia, por que en tu Juramento, explicas el amor que tienes a tus Habitadores, Subditos, y Comareanos, solicitando su Bien particular, y Comun. Necesidad, en fin, por la constante inopia de tus Comercios, Aguas, y Minas, cuyo remedio esperas en desempeño de la Sacra Palabra de tu Patrona Excelsa.

Sea así, y así será, siendo MARIA Señora en GUADALUPE muchas veces tuya, por tu acendrado afecto, y tú suya muchas veces, por su Maternal amparo; causa porque, escuso el pedirle por ti, siendo tan suya. Solo sí, Reyna Divina, hago recuerdo a vuestra Clemencia, del que es tan vuestro, que, como Padre de esta República, y su Jurisdicción, ha promovido los Cultos presentes y futuros, a vuestra Grandeza, y a nuestras necesidades el remedio; y no satisfará su amor, para con Vos, hasta que nos introduzca por vuestra piadosa Mano a gozar los Frutos y Tesoros de tan Divina Protección en la Gloria,

Ad quam, &c.

O. S. C. S. M. E. C. A. R.

(a)—Lyra super Psalm. 64.; **Benedices coronoe anni benignitatis tuoe. Dando rores, Pluvias, et calores, et hujusmodi temporibus debitis, prout expedit foecundationi terroe.**

(b)—Idem, ibidem: **Pinguescent spciosa Deserti, proferendo Pascua animalibus nutriendis.**

(c)—Tyrin. apud nostrum Hays in Biblia Maxima: **Et exultatione colles accingentur. Herbis virentibus circundabuntur.**

(d)—Hays in concordia, & expositum literali: **Induti sunt arietes ovium. Copiosis, puris, et nitidis lanis vestiti sunt.**

(e)—Lyra in 33. Deut. V. 18.: **Tribus Zabulon fuit intenta mercationibus in Portibus Maris, qui fuerunt in forte ejus.**

(f)—Tyrin. apud Hays sup. hunc locum: **In quibus quiete degendo, et agriculturoe vacando feliciter, quoque augebis res tuas.**

(g) Menoc. ibidem. **Inandationem maris qua, si lac sugent; opibus, et delitijs externis, quoe navibus invehuntur astuent, convenit hoc etim Isachar, quoe Tribus, dato Zabuloni frumento, opes illas marinas vicissim accipiebat. Et Thesauros absconditos arenarum. Auri-fodinas intelligit, vel Thesauros, quoe é terra, vel arenis extrahi, etc colligi solent.**

(h)—Tyrin. ibid. **Victimas juitio ex fructuum suorum ubere proventu, quotannis immolando, quoties ad Templum ascenderent.**

(i)—Videatur Noster Reiffenstuel tom. 2. in L. 2. Decret. Titu. I. de Judiciis, P. 6. á n. 150., usque ad 152. Ubi de attestacione Mulierum, & Monialium.

EN ELOGIO DEL SERMON

que antecede decia el P. Fr. Simon Carbajal, Lector de Theologia, y discipulo del Orador las siguientes Octavas.

Grande es mi obligacion; mayor tu fama.
 Grande mi gratitud; mayor tu Ciencia.
 Grande mi afecto; mas por mayor se aclama
 Tu instruccion, tu discurso, tu eloquencia.
 Con estas calidades, quien se ama
 Para loarlo, las Leyes dan liencia;
 Y en aplausos que son universales,
 No hay Maestro, no hay pasion, no hay
 generales.

Elige esta Ciudad; ¡gran devocion!
 A la GUADALUPANA; ¡grande acierto!
 A que le pida á Adios; ¡christiana accion!
 Granos, Aguas, Metal; ¡grande concierto!
 Que tú hables a MARIA; ¡que discrecion!

Supose la elección, se huvo por cierto,
 Que tu Docta afición, luego diria
 De MARIA mil primores, y a MARIA.

Empeñada dexaste á mi Señora,
 O por mejor decir, siempre empeñada
 Ha quedado MARIA desde la Aurea hora,
 Que su imagen dexo prenda sagrada
 O, y quiera el Cielo, que siempre sin demora
 De esta Noble Ciudad se halle pagada,
 Toda en cumplir su Voto fiel se empeñe,
 Como tú en su Oración, se desempeñe.

De tu Númen constante en sus verdores
 En otras Panegyris bien ayrosas,
 Veámos de tu boca salir Flores;
 Pero en esta salieron solo Rosas.
 ¡Grandes son de tu ciencia los primores!... ..
 Rosas MARIA nos traxo: y muy hermosas
 Se las vuelves; y así queda sabido,
 Que la Reyna a la Reyna se ha ofrecido.



M. Y. C.

Con la de V. S. de 24 del pasado, he recibido los tantos, inscripc ón, dedicatoria y sermón de Ntra. SEÑORA DE GUADALUPE, a fin de que se practiquen las previas diligencias, para darle a la prensa; pero como este asunto es algo dilatado por las reviciones que pide, yo pienso salir para esa Ciudad en 2 del siguiente; soy de sentir que V. S. escriba una carta apcyda con otras dos del Sr. LIZDO Campa y del Reverendo R. P. Bocanegra; a el LIZDO Dn, Lino Nepomuceno, como creo habiamos hablado, a fin de que dho señor Dn. Lino se encargue de este asunto lo que me he persuadido ejecutar, en cuyo intermedio quedan dhos papeles en mi poder a la disposición de V. S. igualmente que yo lo estoy.

Dios NTRO. SEÑR. guarde la vida de V. S.
 ms años.

Y C.

BVM del S. Señoria At. to. Sgo. Svor.

Fexs Rubin de Cellis.

Iltre Ciudad de Sn. Luis Potosí.

Ve. A.

Por la significación de atención y seguridad (que recibió este Ilte. Cabo. con todo aprecio) queda impuesto de parecer de siempre a que condesciende gustoso; imponerse con sequencia escriben en esta rrcación el Lizdo. Do. Diego de la Campa, el R. o. P. e. Bocanegra y este Cabildo al Lizdo. Dn. Lino explicándole se encargue de la impresión que se desea para culto fin se dignara atención ministrarle las noticias conduzentes, con el número de sermones que se han de imprimir e interponer en todo sus bue-

nos oficios que espera este Ilte. Cab.o. en favor que agradecerá mucho, y también el que le ministre asunto en que complazerle. - Dios guarde la vida.

San Luis Potosí, y Marzo 17 de 1772.

Ve. Alcalde Maior.

Sr. Ferndo. Rubin de Cells.

Como lo hará de los que le participa, en su última de diez del presente, de varios particulares y queda este Ilte. Cabdo. cerciorado de su respuesta damos las debidas gracias a sus favores, deseando ocasiones en que manifestar su gratitud que para ello está dispuesto pidiéndole a Dios que con todas felicidades guarde y la mfa.—Sala Capitular de Sn Luis Potosí y Marzo 10. de 1772.

Costos que ha causado la impresión de la obra que me encomendó la N. C. de S. Luis Potosí.

Por la impresión de 15 pliegos de letra	
Atanacia empleada en la Descrpcion.	
y Sermón a 8 ps. pliego.. . . .	Q 120 cs.
Por un pliego de Lectura en la Aprobacn.	Q 009
Por la encuadernación de 500 ejemplares a veinte cs.	Q012''4
Por dos ejemplares en tafilete dorado..	Q001''4
Por el papel dorado 3 manos	Q002''2
Por 19 Resmas de papel, empleadas en cubiertas y probas las manos de quebrado:.....	Q099''3
Snma según pax=ce	Q200''5

Mexco. Sepre. 2 de 1772.

Lic. LINO NEPOMUC. COMEZ



BT660

.G8

D47

1020000/06

105752

AUTOR

TITULO

Descripción de las solemnes dem
~~straciones con que esta movili~~

FINA 95
VENCIMIENTO

NOMBRE DEL LECTOR

COPIA ALP...
[illegible]

